



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDVY

Yarabamba, 16 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital y Villa de Yarabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de 10 de octubre del 2019, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y;

VISTOS:

El Informe N°499-2019/GPSDEL/OCLP de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Informe N°209-2019-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 7° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado se promueve la defensa de este derecho fundamental.

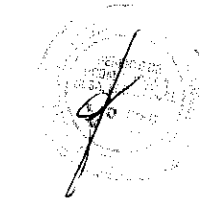
Que, el Art. 80° de la Ley 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía.

Que, con Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada.

Que, el programa busca impulsar acciones de promoción de la salud en municipios y comunidades, siendo el personal de salud el facilitador de procesos de participación ciudadana y de generación de políticas públicas a favor de comportamientos y entornos saludables; consecuentemente, los municipios saludables contribuyen a crear condiciones favorables para desarrollar acciones de promoción de la salud a partir del compromiso de las autoridades regionales y locales, así como, de otros sectores públicos de la localidad con la finalidad de generar comunidades saludables e insertar la salud en agencias públicas.

Que, la Guía Metodológica para la Implementación de Municipios Saludables del Ministerio de Salud, como instrumento ordenador del proceso de construcción de municipios y comunidades saludables, prescribe que para el fortalecimiento y reconocimiento del Comité Multisectorial debe emitirse una arenaza municipal de reconocimiento.

Que, en la definición de la salud, las Municipalidades se relacionan con todos los aspectos que garantizan los fundamentos de bienestar de la población: servicios, urbanismo, vivienda, áreas sociales, seguridad, vialidad, legislación, trabajo, regulación, sistema tributario, organización institucional y de acuerdo a la normativa vigente (Ley de bases de descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades, etc.) tendrán mayor participación con los servicios de salud y educación.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
municipialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Que, mediante Informe N°499-2019/GPSDEL/OCLP de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local informa que según el enfoque de salud basado en gestión territorial, la salud es una responsabilidad compartida entre todas las instituciones del estado y la sociedad civil, en este marco los gobiernos locales asumen un rol importante y a través de acciones concertadas con los Alcaldes y diversos actores sociales se puede tomar acuerdo de intervención integral para reducir los principales problemas de salud pública.



Que, con Informe N°209-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que por Ordenanza Municipal se apruebe la conformación de comité multisectorial de la salud COMUDESAs e institucionalizan el programa de municipios y comunidades saludables con enfoque de gestión territorial de promoción de la salud en el distrito de Yarabamba.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 200°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numerales 8, y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por Unanimidad y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD-COMUDESAs E INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES CON ENFOQUE DE GESTIÓN TERRITORIAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE YARABAMBA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del **Comité Multisectorial de Salud - COMUDESAs del Distrito de Yarabamba**, como órgano consultivo y de concertación para la Gestión Territorial de Salud de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, encargada de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil articulando sus políticas a nivel distrital.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles desde la conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Yarabamba, esta debe elaborar su Reglamento Interno, Plan de Promoción de la Salud con enfoque de gestión territorial y demás documentos de gestión, los mismos que serán ratificados mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de su publicación, las acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias o necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR de interés Municipal la implementación del enfoque de Gestión Territorial en promoción de la salud en el distrito de Yarabamba, orientando las intervenciones e inversión local en el cuidado de la salud conducentes a la generación de entornos saludables y comportamientos saludables a través de los siguientes ejes temáticos comprendidos en el Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud:

- Lucha contra la DCI/Anemia.
- Salud materna y primera lactancia.
- Escuelas Promotoras de Salud (Salud Escolar).
- Actividad Física.
- Alimentación y Nutrición.
- Salud Sexual y Reproductiva.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

- Quioscos Saludables.
- Control de alcohol y tabaco.
- Higiene, Ambiente y Viviendas Saludables.
- Salubridad, Saneamiento Básico Ambiental.
- Enfermedades Transmisibles.
- Prevención y control del Cáncer.
- Habilidades para la Vida.
- Cultura de Tránsito, control de ruidos y humos.
- Promoción de la Salud Mental, Buen Trato y Cultura.

ARTÍCULO SEXTO.- FUNCIONES del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Yarabamba:

- Formular propuestas de políticas locales de salud, que contribuyan mejorar los estilos de vida saludables de la población del distrito de Yarabamba.
- Formular, aprobar y monitorear los planes y programas de salud en forma concertadas con las instituciones pertenecientes al Comité Multisectorial de Salud.
- Apoyar la gestión, la identificación y priorización de las determinantes de la salud, en la determinación de políticas públicas locales para la atención de la salud y en la preparación de planes de acción, proyectos y actividades para la promoción de la salud y la construcción de entornos físicos y sociales, saludables y seguros.
- Proponer la suscripción de alianzas de cooperación interinstitucional orientadas a las mejoras de las Políticas Locales de la Salud.
- Promover la participación ciudadana en la promoción de la vida saludable y el cuidado de nuestro medio ambiente.
- Posibilitar el trabajo coordinado con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, tendientes a la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Otras afines que sean requeridas por el Comité Multisectorial de Salud.

ARTÍCULO SEPTIMO.- CONFORMACIÓN del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Yarabamba:

El Comité Multisectorial de Salud del distrito de Yarabamba estará integrado por los actores locales, debidamente acreditados por la institución a la cual representan:

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.
- El Jefe del Centro de Salud del Distrito de Yarabamba.
- El Director de la Red de Salud, del Distrito de Yarabamba.
- El Comisario de la División PNP del Distrito de Yarabamba.
- El Sub prefecto(a), Subprefectura del Distrito de Yarabamba.
- Cuatro (04) representantes de las Organizaciones de base inscritas en el RÜOS de la Municipalidad distrital y Villa de Yarabamba.
- Otras Instituciones Públicas y/o Privadas a nivel Distrital.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Secretaria General efectuó la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Parades Miguel
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba